

Comisión Evaluadora

Expediente	56/2022
Dictamen Nro.	03/2022
Fecha	16 de mayo del 2022
Procedimiento	Contratación Directa Nro. 498-0002-CDI22
Modalidad	Sin modalidad
Apertura	28 de abril del 2022, 11:00 horas
Adjudicación	Por renglón

-I- Integración de la Comisión Evaluadora

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nro. 1023 de fecha 13 de agosto del 2021 y su Reglamentación Decreto Nro. 1.030 de fecha 16 de septiembre del 2016, y conforme lo estipulado en el Título II – Capítulo VII de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nro. 62-E de fecha 27 de septiembre del 2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución Rectoral Nro. 17 de fecha 11 de febrero del 2021 integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Severo, Josefina, Directora General de Administración subrogante.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

-II- Unidad requirente de la contratación y objeto

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Extensión y Comunicación siendo el objeto de la presente contratación la adquisición de bolsas de lienzo para el Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional.

-III- Selección de procedimiento de cocontratante

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Nro. 1.023/2001, y los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Decreto Reglamentario Nro. 1.030/2016 en el procedimiento de selección objeto de la presente.

-IV- Oferentes participantes del procedimiento de selección

Orden	Oferente	CUIT	Monto ofertado
02	Lo=Pub Producciones Periodísticas y Publicitarias SRL	30709610038	\$206.700
02	Jagüel del Medio SA	30716893010	\$148.500

-V- Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

Los oferentes Lo=Pub Producciones Periodísticas y Publicitarias SRL y Jagüel del Medio SA se encuentran inscriptos y con los datos actualizados en el SIPRO de la plataforma COMPR.AR dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC Nro. 62/2016 y la Cláusula Nro. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante "PByCP").

-VI- Registro de deudas líquidas y/o exigibles ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Los oferentes Lo=Pub Producciones Periodísticas y Publicitarias SRL y Jagüel del Medio SA no registran deuda líquida y/o exigible con la AFIP dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP Nro. 4164/2017 y la Cláusula Nro. 14 del PByCP.

-VII- Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Los oferentes Lo=Pub Producciones Periodísticas y Publicitarias SRL y Jagüel del Medio SA no presentan sanciones en el REPSAL al momento de la evaluación de las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 26.940 y la Cláusula Nro. 15 del PByCP.

-VIII- Habilidad de los oferentes para contratar

Los oferentes Lo=Pub Producciones Periodísticas y Publicitarias SRL y Jagüel del Medio SA no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado nacional en el marco del presente procedimiento de selección.

-IX- Formalidades de la oferta: requisitos

Los oferentes Lo=Pub Producciones Periodísticas y Publicitarias SRL y Jagüel del Medio SA han presentado los requisitos administrativos correctos para el presente procedimiento de selección y han presentado oportunamente las muestras del Pliego de Bases y Condiciones Particulares exigidas tanto en la cláusula Nro. 08 del citado Pliego, como también en el Anexo V, que contiene las especificaciones técnicas correspondientes.

-X- Antecedentes relevantes

Conforme el informe técnico realizado por la Secretaría de Extensión y Comunicación de fecha 13 de mayo del 2022, corresponde rechazar técnicamente la oferta de la firma Jagüel del Medio SA por tanto la muestra presentada a esta Universidad no cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en tanto: *"I. la bolsa no cumple con las medidas de altura y de ancho solicitadas en el PByCP por fuera de la tolerancia estipulada, por tanto la anchura es de 20 cm cuando se solicitó en el anexo de 30 cm. De igual manera el fuelle de costado no cumple con los requisitos técnicos exigidos por poseer defectos en la costura"*. En virtud de los argumentos expuestos por la parte en la elaboración de su informe, corresponde el rechazo técnicamente de la oferta. Es dable destacar al respecto que los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (cfr. Dictámenes 207.343; 252:349; 253:167 y 283.148).

Es dable destacar que esta Comisión, al advertir el error material de la diferencia entre el valor cotizado unitario y total incurrido por la firma Lo=Pub Producciones Periodísticas y Publicitarias SRL, se ha solicitado la subsanación correspondiente a tal efecto, dejando constancia que el valor unitario cotizado corresponde a \$689 valor unitario, respondiendo al valor total cotizado total del renglón y de la oferta de \$206.700. Sin perjuicio de ello,

corresponde dejar constancia que la presente subsanación no alteró de manera alguna la esencia de la oferta, ni violó el principio consagrado en el artículo 3 del Decreto Delegado Nro. 1.023/2001 y lo dispuesto en el artículo 67 *in fine* del Decreto Reglamentario Nro. 1.030/2016.

-XI- Evaluación

En atención a lo que antecede en los puntos pertinentes del presente Dictamen, y luego de un análisis pormenorizado de las actuaciones, esta Comisión concluye -en carácter no vinculante-, las siguientes consideraciones a los fines de proporcionar a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto con el que concluya el presente procedimiento de contratación:

- I. **Aprobar** la tramitación realizada.
- II. **Rechazar técnicamente** la oferta de la firma Jagüel de Medio SA, conforme el informe técnico realizado por la Secretaría de Extensión y Comunicación por poseer defectos la muestra suministrada exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- III. **Adjudicar** el renglón Nro. 01 por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del oferente			CUIT		
Lo=Pub Producciones Periodísticas y Publicitarias SRL			30709610038		
Renglón N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio total
01	300	Unidad	Bolsas de lienzo, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Nro. de Catálogo SIByS: 2.5.8-7093.28	\$689	\$206.700

Importe total preadjudicado	\$206.700
En letras:	Son pesos doscientos seis mil setecientos


Lic. JOSEFINA SEVERO
Directora General de Administración
Universidad de la Defensa Nacional


ANDREA M. FABRE
DIRECTORA GRAL. DE ADM. ACADÉMICA


JULIETA GIUNELLI COURTADE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN OPERATIVA
UNDEF

